



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

29 ABR 1998

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 484, modificado por la Ordenanza Municipal N° 876, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTICULO 13°.-** Los propietarios, tenedores, ocupantes o arrendatarios de terrenos baldíos, están obligados a mantenerlos debidamente cercados; en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética (sin malezas, chatarras, otros) y serán responsables de los residuos sólidos que en ellos depositen.-"

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1880

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/04/98.-

maf1.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 ABR 1998

VISTO: El Expediente N° 2311/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 08/04/98, por la cual se modifica el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N°484.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-A.L.M.N°106/98.

Que en el transcurso del plazo previsto en el 1° párrafo del Inc 1° del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1880 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 08/04/98, mediante la cual se modifica el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N°484, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 610 98.

mf.-

de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marsol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia